

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre.
Provincia . . .	100	>	60	> 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL. DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las JONS, anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en Sotrongio (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil setecientos veinticinco (3.449.725) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco (56.745) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento trece mil cuatrocientas noventa y una (113.491) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al

concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número 4, 4.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobre se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al

de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su ca-

so, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas y urbanización en El Entrego (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Cortina.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones quinientas mil trece (4.500.013) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de setenta y dos mil quinientas (72.500) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este ca-

so el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contri-

bución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán

rán a
se se
ante
admit
cánde
mate
más h
la cua
decidi
Ter
reclar
licitad
depós
presen
se ref
clarac
Si e
consti
tiva n
ma re
suficie
rá la
lará e
El b
go de
por u
Ovied
El c
ejecuc
totalm
rechos
tado.
Mac
El Jer
Valero

La I
dicato
J.O.N.
basta
ción d
y urba
do ac
estable
renta
1954, e
cación
mayo
motor
Los
del co
ma de
los qu
I.—Da
El p
ha sid
tecto
El p
ciende
llones
mil c
(13.561
ta y u
La f
partici
ta pre
tuida
pósitos
pectiva
en la
ría de
Vivien

rán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitadores, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 23 de octubre de 1955.
El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de doscientas (200) viviendas y urbanización en Trubia (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trece millones quinientas sesenta y una mil ciento noventa y cinco (13.561.195) pesetas con cincuenta y una (51) céntimos.

La fianza provisional que participa en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta

y siete mil ochocientos cinco (147.805) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil seiscientos once (295.611) pesetas con noventa y cinco (95) céntimos.

II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá reguerrir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el

número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han

de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindicalista y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concurrentes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad su-

ficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

Vacante el cargo de Procurador en Cortés, representante de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo, por cese de don José María García Comas que lo venía ostentando; en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se señala el próximo día 18 del actual, y hora de las dos de la tarde, para celebrar sesión plenaria extraordinaria para verificar la elección en que se designe nuevo Procurador en Cortés que represente a esta Excelentísima Diputación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de noviembre de 1955.—El Vicepresidente, Carlos García Mauriño Martínez.

—:—

Convocatoria para la provisión en propiedad mediante Concurso-Examen, de dos plazas de Sanitarias del Hospital Psiquiátrico provincial.

Vacantes dos plazas de Sanitarias del Hospital Psiquiátrico provincial, dotadas con el haber anual de 8.000 pesetas, se anuncian su provisión en propiedad mediante concurso - examen con arreglo a las normas que a continuación se exponen; advirtiéndose que quedan comprendidas en esta convocatoria todas aquellas plazas de dicha clase que pudieran quedar vacantes hasta el día que se señale para la celebración de los ejercicios.

Primera. Podrán tomar parte en este concurso - examen las mujeres mayores de 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años será dispensado a las que estén en la actualidad

prestando servicios de cualquier clase a la Diputación provincial o los hayan prestado en propiedad a la Administración Local, siempre que en uno y en otro caso hayan ingresado antes de dicho límite, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De obtener plaza una mujer casada, quedará automáticamente en la situación de excedencia especial por matrimonio, en las condiciones reglamentarias.

Segunda. Las aspirantes a las mencionadas plazas, haciendo constar su domicilio a efectos de notificaciones, dirigirán sus solicitudes al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre Provincial de una peseta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y las presentarán en las Oficinas del Registro General de la Diputación provincial durante las horas de 9 a 14. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad a esta convocatoria, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento, debidamente legalizada cuando las solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo de las concursantes en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecina la solicitante.

e) Certificación de buena conducta político - social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil de la residencia de la interesada.

f) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

g) Certificación del Registro Civil, acreditativa de su estado civil.

h) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra la declarante, ni haber sido corregida, expulsada o separada de Cuerpo del Estado, provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

i) Aval suscrito por dos personas de reconocida solvencia moral, con expresión de su domicilio respecto a que la solicitante viene observando una conducta de máximo decoro tanto moral como material.

j) Cuantos documentos estimen conveniente presentar las concursantes en justificación de los méritos o servicios que aleguen.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en la forma y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones de las Sanitarias, que son las que, para enfermeras sirvientes, determina el vigente Reglamento de servicios hospitalarios; efectuándose asimismo ejercicios de lectura, escritura y sobre las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Cuarta. El sistema de calificación de los ejercicios será por tantos, concediendo cada miembro del Tribunal de 0 a 10 y no pudiendo ser propuesta para ocupar plaza la aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de 5 puntos. La puntuación por méritos será de 0 a 5 puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso - examen estará constituido por el Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá; actuando como Vocales el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y el Jefe de Personal de la Diputación que actuará de Secretario.

Sexta. Quienes resultaran

nombradas tendrán que presentar en la Sección de Personal de la Excelentísima Diputación provincial, durante un plazo de 4 años a contar desde la fecha de la toma de posesión, el diploma de Sanitaria o Enfermera psiquiátrica; entendiéndose que, al no hacerlo, renuncia al nombramiento, siendo baja automáticamente en el escalafón.

Séptima. El concurso-examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios, de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que, con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistida de su derecho a actuar a la aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 15 de noviembre de 1955.—El Presidente, Carlos García Mauriño.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para almacenistas de aceite, detallistas, coleccionistas, organismos y entidades que posean Tarjeta de Compra para adquirir directamente aceite.

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle de Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olivo, Plaza de Porlier, número tres, tercero, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite procedente de importación, que se celebrará en Madrid a las 10 horas del día 22 del actual, en el Salón de Actos de la Comisaría General de Abastecimientos.

Oviedo, 12 de noviembre de 1955.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.—P. O., El Subdelegado Provincial.